

EL UNIVERSAL,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2,027.....MONTEVIDEO, MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 1836.....AÑO 8º DE SU PUBLICACION.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su imprenta calle de San Pedro No. 9.

PRECIO SEIS VINTENES.

Se vende en el mismo establecimiento. En la Librería de D. Jayne Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacén de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Reloj; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo la alca de Dr. D. L. Obes.

ALMANAQUE.

MIERCOLES—San Paulo Ob. Sale el Sol.....a las 7 hrs. y 10 ms. Se pone.....a las 4 id. y 50 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JUNIO. C. MEJ. JUANTE. El 5 a las 2 y 19 de la tarde. NUEVA. El 13 a las 4 y 42 m. de la tarde. CRESCIENTE. El 21 a las 11 y 9 m. de la mañana. LLENA. El 28 a las 2 y 8 ms. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DEESTACAPITAL. Para los Pueblos del Interior. 1º, 8, 16 y 24 de cada mes. DE BUENOS-AYRES Para los Pueblos del Interior. Para la carrera de Chile el.....16 de cada mes. Para la de Santa Fé el.....19 id. id. Para la del Perú el.....2 y 26 id. id.

PARA BURDEOS

(Para pasajeros solamente.) El muy velero bergantin francés DOS EDUARDO, forrado y elástico, va en cobre, su capitán AVERTY, saldrá para aquel destino precisamente por la tarde del 25 de Julio: los SS. que quieran aprovechar esta oportunidad para ir de pasaje, encontrarán buenas comodidades y excelente trato: ocurra a sus consignatarios BING Y PERIN, calle de S. Luis, al lado del café de la Alianza.

PARA CADIZ Y MALAGA

(PASAJEROS SOLAMENTE.) La velera y de primera clase fragata ARD ELO, su capitán VICENTE GILWELLO, que llegará a este puerto a las 5 de la tarde del presente mes de Buenos Ayres, y saldrá inmediatamente para los puertos indicados: admite algunos pasajeros, para los que tiene las mas espaciosas comodidades: los que quieran aprovechar de tan buena oportunidad pueden ocurrir a tratar con su consignatario JOSE GESTAL, calle de San Felipe, jun 8

For Valparaiso.

The fine, British ship DELHI, of 357 tons burthen, captain S. Herbert, is hourly expected to arrive at this port, and will proceed immediately on to Valparaiso.—For freight or passage, apply to Lafone Wilson & Co

PARA VALPARAISO

La muy velera y de primera clase fragata inglesa DELHI, de porte de 357 toneladas, su capitán Samuel Herbert, la que llegará a este puerto en el presente mes, y recibirá carga inmediatamente, como igualmente algunos pasajeros para los que tiene excelentes comodidades.—Para tratar de uno ó otro ocurra a Lafone, Wilson y compañía No. 27, calle de San Miguel.

PARA LA HABANA.

[Pasajeros solamente.] El hermoso Bergantin Polacra sardo CONCORDIA, saldrá para aquel destino dentro de pocos dias, el que quiera aprovechar esta oportunidad encontrará en este buque las mejores comodidades: un buen trato, ocurra a sus consignatarios Lazaro Luis de Maria ó a Francisco Maineros corredor Marítimo de No. Calle de San Felipe No. 47.

PARA EL RIO JANEIRO

Admite solamente pasajero la muy conocida Goleta oriental BELLA TERESA la que dará la vela á fines de actual semana, los SS. que quisieran aprovechar de esta ocasion para trasladarse a dicho punto puede para tratar apersonarse con su consignatario Capurro y Castro.

SE FLETA PARA el Rio Janeiro ó cualesquier puerto del Brasil

El Bergantin Goleta argentino PROVIDENCIA, de porte de 166 toneladas, su capitán José Scazzolo: el que quiera cargar ocurra a su capitán abordo ó a Francisco Maineros, corredor Marítimo de No. calle de San Felipe No. 47.

PARA EL RIO JANEIRO.

El Bergantin Polacra sardo "Hercules," no admitirá mas que pasajeros para lo que tiene buenas comodidades: ocurra a su consignatario Don Lazaro Luis de Maria, ó a Francisco Maineros Corredor Marítimo de No. calle de San Felipe Num. 47.

PARA EL RIO JANEIRO.

Se fleta la Goleta sarda Feice, de porte de 75 toneladas, el que quiera cargar ó ir de pasaje ocurra a sus consignatarios los SS. Bertan Le-Breton y Ca. ó a Francisco Maineros Corredor Marítimo de No. calle de San Felipe N.º 47.

PARA AMBERES

Pasajeros solamente La barca francesa "INDEPENDENTE," capitán Labehi, saldrá para dicho destino el 30 del corriente, y admite pasajeros, para los que tiene las mejores comodidades. Para tratar véase con sus consignatarios GUERIN, REBOUL y Ca. No. 227, calle de San Pedro.

SE VENDE

La goleta argentina ROSALIA, de porte de 22 toneladas, de construcción doble, de maderas de algarrobo y lapacho, 6 y media cuartas, tiene 48 picos ingleses de largo y 15 de ancho y 6 de puntal. El que se interese en su compra puede ocurrir a su consignatario D. JOSE GESTAL, ó a FRANCISCO MAYNEZ, Corredor marítimo de número, No. 47, calle de S. Felipe.

PARA EL HAVRE DE GRACIA,

Pasajeros solamente. La barca francesa ERNESTINA, su capitán Malesot, saldrá para dicho destino el 25 del corriente Junio, y admite 2 ó 3 pasajeros para los que tiene las mejores comodidades. Para tratar véase con sus consignatarios GUERIN, REBOUL Y CA., No. 227, calle de San Pedro.

SE VENDEN

Tres tropillas de caballos bien entabladas, establecida en el Cerro, y se darán en un precio muy equitativo. La persona que se interese puede dirigirse a esta Lancha. junio 10 3p

AVISO AL PUBLICO.

En el almacén de zapatos de D. Antonio Tubolar, calle de San Gabriel No. 100 y 144, se ha sacado un surtido de zapatos de abrigo acorchados de cueros, propio para señoras y para la presente estación.

SE HA DESAPARECIDO

El día 20 de Mayo un esclavo de D. Antonio Matorrell, que vendía especies por fuera y dentro de la capital. Su nombre Francisco, nación Quisama, edad de 35 á 40 años, estatura entre petiza y mediana, dientes pintaguetos y desaseados, pelo corto, cuerpo ni muy gordo ni muy flaco, ojos grandes con ramales de sangre, una señal en la frente superior de la cabeza que se le peló y quedó como una callosidad del diámetro de 3 pulgadas de ancho y 5 de largo de la continuación de cargar la quitanda, pies y manos chicas—chopona de bayeton color oscuro y vieja, pantalón de puño color polvillo, camisa blanca, gorro de marinero ingles y zapatos usados. Quien lo presente a su dueño calle del Muelle No. 53 será gratificado con 10 patacones dentro ó extramuros de la capital; pero siendo de cualesquiera otro punto será arreglado á la distancia. j 3 3p

SE VENDE

UNA pulperia recién puesta y acreditada el que la quiera comprar puede ocurrir á la casa N.º 141, calle de San Luis.

El agente de negocios de campaña, vende.

UNA estanzuela en el Departamento de Soriano, sita en la costa de las Maudas; para tratar estará en su oficina en el Porton Viejo. Manuel Correa.

SE VENDE.

UNA negra de edad de 25 á 28 años, sabe lavar y cocinar bien, no tiene vicios ningunos, la persona que se interese ocurra á la calle de San Pedro número 37.

SE NECESITA.

PARA una familia, una casa decente, de ocho hasta diez ó mas piezas, que tenga buena vista y algarbe; para tratar, caso con el interesado en la calle de San Carlos Número 80. Junio 15—

AVISO NUEVO

Se vende una casa fuera de Portones S. compuesta de tres piezas, con 18 varas de frente y 75 de fondo, con los frentes, uno a la calle real de por medio con D. Adrian Mendez; la dueña trata de ausentarse pronto del país y desea venderla su precio es mil patacones; el que se interese en su compra véase con D. José María Platero que vive al lado de la casa de Aramburo, desde las 3 de la tarde hasta las 5, quien les impondrá de la escritura de propiedad, y como apoderado que es dicho señor esta facultado para venderla. jun 14 3p

EN LA LIBRERIA DE D. J. HERNANDEZ

Se hallan de vender los siguientes libros, *Novelas.* De Walter Scott.—La Carcel de Edimburgo; Roberto, conde de Paris; Castillo de Kenilworth; Oficial aventurero; Quilín Durval; Aduanero; Rogoslet; Ivanhoe; Rob Roy la Novia de Lanmermor. De Cooper.—El Espía; la Pradera; el Bravo; los Mohicanos. De Corvantes.—D. Quijote; Las Novelas Persiles y Sigismunda; Rincoete y Cortadillo; el Licenciado Vidriera; el Amante liberal; la Giramilla de Madrid; El Gran Terafio. De Lesage.—Gilblas; el observador nocturno ó el Diablo Cojudo. De Lord Byron.—D. Juan; el Corsario; el Vampiro; Aufrido; Beppo; el Sitio de Lemait; el Sitio de Corinto; Maze. De Chateaubriand.—Atala y René; los Martires; los Natchez; el Génesis del Cristianismo. Ofusca sobre la Grecia; el Abencerraje. De Costa Vayo.—Ensayos poéticos; el Bonyano; el Cid; la Hueraña de Misolungi; el Joven Elegante; Amor y gloria. De Artincourt.—Los Rebeldes; Ibbuc; el Renegado. De Vander Belle.—Los Patriotas; Los Anabatistas; los Tartaros en Silesia; el Filibustero.

Obras de Moratin; Gany, curso de historia; Moral Universal; Eneida; principios filosóficos; Estadística de España en 1835; Obras de Young; Matilde ó las Cruzadas; Continuación a la Matilde; Compendio de las Cruzadas; Comentario de la Magdalena; Pablo y Virginia; Corneille Borromeo; el Hércules; el Castillo de Martenau; la Familia de Primrose; Numa Pompilio; Voz de la Naturaleza; el Duque de Reichstadt; Ilustres Americanas; Jicotencal; Principios de la Gramática; el Español; el Español; Cartas Marceñas; Cartas Peruanas; Cartas; Taras; Cartas Persianas; Cartas de Jacobo Ortis; Cartas de Lord Chesterfield; El de Napoleón; Lorente, apología católica; María de Bolonia; Anastasia; Reynaldo y Elina; e Caballero del Cisne; el Engaño feliz; Elena y Roberto; Sitio de la Rochela; Corina ó Italia; Flora ó la niña abandonada; José; Memoria; de Cominre; Alejo ó la Casita; el Robinson; el Robinson de 12 años; Evelina; Estela; Gaitana; Gonzalo de Córdoba; el Valdemoro; Luis de Clermont; Da. Inca de Castro; Zuzana; Carlos Barimor; Guzman de Alfarache; la princesa de Voltenbutel; los Tres Gilblasc; el Bejario; Mr. Botté; Angela y Juvina; el hijo del Carnaval; Sómny en la primera edad; Secreto para triunfar de las mujeres; Arte de conservar la belleza; Lacaria ó los Griegos; Clara Harlove; el Castillo Negro; el Castillo Misterioso; la princesa Anelli; Arte de Amar; Poesías españolas de Quintana; la Henriada; Venida del Mesias; Jerusalem Libertada.

HISTORIAS. De D. Jayme I.º de Aragón; de la Inquisición; de América por Robertson; del Comercio de los Romanos; Natural de los animales; de Colombia; de Napoleon; de Méjico; de Gibraltar; de la Revolución de Méjico; del general Mina; Viajes del Joven Anacarsis, Lininis.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

COMPRA tres criados que sean domados—El que quiera venderlos encontrará en su oficina, sita en el Porton Viejo, a m 18— Manuel Correa.

AVISO

El capitán de la Fragata ballenera francesa CLIO, ni sus consignatarios abajó firmados, serán responsables de las feudas contraídas por la tripulación del dicho buque.—Montevideo, Junio 13 de 1836. Robillard y Ca.

AVISO.

A Junta Económico-Administrativa ha oído presente á los individuos que han resistido el pago del impuesto para el sosten del útil establecimiento de Soranos, que el artículo 11 del decreto reglamentario á la Ley de 10 de Mayo ppdo. dice "Si algunas (papeletas) quedasen pendientes, por no quererse pagar sin justo motivo lo avisará á la Comisión, quien ordenará que el Teniente Alcalde, asociado del recaudador, exija el cobro de ellas, y sino obstante eso, en concepto de la Comisión, no hubiese justas causas para resistir el pago lo avisará á la Policía, para que lo haga efectivo bajo la pena de arresto de 24 horas y obligarse a su cumplimiento por los mismos medios tantas, cuantas veces lo resistieren." Y se avisa á los individuos que los comprenda, cumplan con la Ley citada, por que en caso contrario sufrirán lo que por dicho artículo se previene. Montevideo 18 de Junio de 1836

AVISO.

DESEA acomodarse en alguna tienda ó almacén ó otro establecimiento, un joven de toda integridad: el que se interese puede ocurrir á la calle de San Gabriel número 05 donde darán razon.

AVISO.

DESEAN las personas que tengan créditos ó activos ó pasivos con la testamentaria del finado D. Estevan Nivaro, se presentarán á liquidarla en el término de ocho dias, con su albaeca D. José Garcia de la Sierra, en la calle de Sto. Tomas número 52.

OJO! OJO!

Se vende en precio comodo la pulperia frente la barraca del Estado. Hace muy buenos diarios con poco principal; el dueño vende por hallarse comprometido á irse para fuera; ocurra á dicha pulperia calle de San Sebastian No. 1, donde se encontrará con quien tratar. m. 5

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN PARTICULAR.

Satisfecho el que firma de no tener en plaza con fecha anterior á la de hoy cuentas ni un pendiente, que legalmente pueda cobrarse previene que en las inmutables transacciones que por su conducto se han hecho puede inadvertidamente por un olvido involuntario haber dejado algun vale ó bienventas sin la correspondiente nota de serchanceladas; y para en el sucesivo evitar reclamaciones de todo genero previene al público que todo el que se encuentre con cuenta ó documento de cualesquiera clase con el que firma la presente en el término de 15 dias en el concepto que pasado este termino no reconocerá ningun documento ó cuenta de fecha anterior á la de este aviso.—Montevideo Mayo 27 de 1836.—CAYETANO REGALIA

SE HA PERDIDO.

UN ridículo de terciopelo morado desde el Cerdon hasta Montevideo, con llave para sacar monedas y a guisa lanzetas en dos cajitas. Quien lo encontrase en la botica de D. Fernando Seron, ó en esta imprenta será bien gratificado. Mayo, 27—3p.

SE VENDE

A precios muy equitativos por cancelación de cuentas los siguientes artículos: pizarras cuadradas de canteras de España de 3 en vara, pizarras grandes y chicas para techos y pisos, portales enteros de pizarra, chimeneas labradas de id. El que guste, puede ocurrir al almacén de D. Lazaro L. de Meria.

EDICTO DE POLICIA.

LOS propietarios de las bestias que se encuentran sueltas por la ciudad pagarán cuatro pesos de multa que la superioridad ha designado por quejas repetidas de algunos vecinos, que la Policía le hizo presente, con el fin de evitar degrajaciones que han estado a punto de suceder.—Esta disposición no tendrá efecto sino desde el día de la fecha.—Montevideo, Junio 9 de 1836.

AVISO AL COMERCIO.

DESDE el día de mañana se despacharán en esta Aduana las harinas y trigos extranjeros con arreglo a que el precio corriente del trigo del país es de seis pesos cuatro reales fanega. Montevideo Junio 11 de 1836. MUÑOZ

AL PUBLICO

El escritorio del Dr. Varela se ha trasladado á la calle de San Sebastian, al lado del Sr. D. Joaquín Suarez, en la última cuadra antes de llegar al nuevo mercado. m. 16—8 p.

GRAN BARATILLO.

TENIENDO que asentarse del país el dueño de la joyería establecida en la calle de San Pedro, frente á la tienda de D. Manuel Pombó, vende un surtido precioso de alhajas á precios bastante ínfimos; y todas las personas que tengan algunas prendas que componer estarán prontas en el término de diez dias. junio 10

AVISO

EN la tienda del Sr. Baruti, east de D. Antonio Montero, se ha sacado una partida de capas de merino lijas y almascadas a la última moda, a precios equitativos. jun 10 3p

AVISO.

SE compra una negra que tenga de 14 á 16 años, qui-n quisiera venderla ocurra al escritorio de D. Pedro Olave calle de S. Pedro No. 102.

SE VENDE

UNA pulperia de poco principal en la calle de San Luis esquina de D. Vicente Cal frente á la casa del finado Mello. Darán razon en la librería de Jaime Hernandez. Jun. 28—

Aviso á los marineros.

El Capitán de la Fragata Ballenera Francesa CLIO, necesita de un oficial para piloto de dicho buque. Para tratar pueden verase con sus consignatarios, Robillard y Ca.

Avis aux Marins

Le Capitaine du Baleinier Français CLIO a besoin d'un officier pour remplir la place de Second de route.—S'adresser pour traiter des conditions a ses consignataires. Robillard & Cie.

AVISO.

DESEA acomodarse en alguna tienda ó almacén ó otro establecimiento, un joven de toda integridad: el que se interese puede ocurrir á la calle de San Gabriel número 05 donde darán razon.

AVISO.

TRODAS las personas que tengan créditos ó activos ó pasivos con la testamentaria del finado D. Estevan Nivaro, se presentarán á liquidarla en el término de ocho dias, con su albaeca D. José Garcia de la Sierra, en la calle de Sto. Tomas número 52.

SE VENDE O SE ALQUILA.

UNA armazon de una tienda pastrera, con su correspondiente trastero, se vende bajo la casa de D. Antonio Montero n.º 165. El que se interese puede ocurrir allí mismo y hallará con quien tratar. j 17—3p

AVISO.

EN la librería de la calle de San Pedro continúa a la Sala de Comercio, se vende—LA LIBERTAD DE LOS MARES ó GOBIERNO INGLÉS DESCUBIERTO.—Un hermoso surtido de Catones y Cartillas de España, dispuestas para uso y fácil inteligencia de los niños americanos, á precios muy equitativos por mayor y menor, y el de fuerte piano simplificado y reducido al orden natural. Abril 4

AVISO

EN la calle de San Luis No. 70, frente al Consulado, se vende un mostrador y un armazon casi nuevos, y algunos arduculos de pulperia á precio muy equitativo; la persona que se interese en su compra ocurra a la misma esquina que hallará con quien tratar. mayo 23 3p

AVISO

EN la Librería de la calle de San Pedro continúa a la Sala de Comercio, se venden las obras del—Barbero de Sevilla, Otel, Zelaira, Armida.—Y así mismo se venden juegos completos de lotería, para el entretenimiento de las familias en las noches de invierno. mayo 23 ofe

AVISO INTERESANTE.

SE vende un solar sito en la Aguada a inmediaciones de la capilla del Carmelo, lindando por el Norte con D. Francisco Gutiérrez por el Sud con D. N. Ortega, por el Oeste calle por medio con Gutierrez, Rodriguez y Castro, y por el Este calle por medio con D. Lucas Obes, con 4620 varas cuadradas. El que se interese en su compra ocurra al Bafio de los Padres, calle de S. Miguel No. 159 que hallará con quien tratar. m 26 3p

AVISO OFICIAL.

El Gobierno ha acordado se saque a remate por el término de un año el derecho de corrales de San Salvador, y ha dispuesto se reciban en esta Secretaría propuestas hasta el día 27 del entrante mes de Junio. Montevideo, Mayo 27 de 1836.

OTRO.

HABIENDO dispuesto el Gobierno se saque a remate por el término de un año el derecho de corrales de Soriano, se oye proposiciones en la Secretaría de este Ministerio hasta el día 27 del entrante mes de Junio, lo que hace saber al público para su conocimiento. Montevideo, Mayo 27 de 1836.

MUDANZA DE DOMICILIO

D. Pascual De-Negri, profesor retratista, se ha mudado su domicilio a la calle de San Joaquín casa número 60, donde ofrece sus servicios al público é igualmente avisa que podrá dar lecciones de dibujo á los que quieran dedicarse á este arte. j. 4—3p.

HAY EN VENTA

Cuatro docenas de puertas nuevas de madera del Paraguay, del mejor gusto y bien trabajadas sus dimensiones de 10 y 5 cuartas 11-5 y media—12 con 5. Igualmente doce carretas de campaña; que se venderán juntas como igualmente son construidas de las mejores maderas del Continente, el rodado es de lapacho; estas serán vendidas por precio muy arreglado á plazos segun convengan entre los compradores y el vendedor. Para tratar de unas y de otras se apersonarán en la calle de San Pedro No. 84, ó sea la casa de negoci que se halla situada bajo la sala del Comercio.

Aviso á los acreedores de JOEL TITUS.

NO habiéndose reunido suficiente número de los acreedores el día 9 del corriente, los Síndicos de su concurso suplican a los mismos se sirvan concurrir a la casa del Sr. Dussenberg, calle de San Francisco No. 70, el Miércoles 15 del corriente a las 12 del día, para imponerles de las cuentas y demas que les concierne, y aprobadas, proceder al reparto del resto de los bienes que se han podido recaudar, previniendo a los que no concurren que les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues los Síndicos se arreglarán segun decida la mayoría de los que asistan. j 13

SE VENDEN

BELDOSAS y tejuelas del país de la forma y tamaño que se quiera a precios acomodados. Los SS. que edifiñan pueden ver una muestra en la barraca del Sr. Dussenberg, cerca del Circo Olímpico. jun 10

AVISO

CARLOS LEMOINE, retratista francés, tiene el honor de ofrecer sus servicios a las personas que gusten ocuparle.—Retrata al óleo a la quarella, al acu tinta, al lápiz y de otros modos diferentes.—Su paradero es casa del Sr. Hunoet, calle de los Pescadores. junio 10 3p

SE VENDE

UNA pulperia de poco principal, en la calle de San Carlos, fachada de la Plaza Mayor, que antes fué del finado D. Juan D. Aguiar; y la enajena su propietario por atender a sus negocios de campo: el que guste comprarla ocurra a la dicha casa que hallará con quien tratar. j 16

INTERIOR

CAMARA DEL SENADO.

SESION DE 11 DE JUNIO DE 1836.

Presidencia del Sr. Dn. Gabriel Antonio Pereyra.

[Concluye.]

El artículo 1.º fué aprobado en seguida sin contradicción.

Sometido á la consideración de la Cámara el artículo 2.º volvió á empeñarse un nuevo debate; así en este como en el anterior, en las diferentes veces que el Sr. Barreyro tomó la palabra para sostener su adición, contestar ó replicar, expresó así los conceptos siguientes.

Establezcamos la cuestión con toda la claridad que sea posible. Las Cámaras dieron el año próximo pasado la ley de premio militar. Esta ley no contiene el menor defecto, y es una equivocación creer que haya en ella alguna falta de expresión, que se haga inaplicable á nuestro caso. Su artículo 5.º expresa su objeto especialísimo, solo es extensiva, dice, á todos los gefes y oficiales que han servido en la guerra de la independencia de la República; y en el 6.º expresa que quedará cerrada para lo sucesivo. El Ejecutivo estableció dos categorías: en una comprendió á los reformados, y en otra á los que tienen opción á la reforma, y premio consiguiente, y esto, para conciliar su acreencia á este premio con la disposición de la ley de quedar cerrada para lo sucesivo, circunstancia que hace conocer á la vez, que eso se reputó esencial por el Ejecutivo, y que se miró como fin único de la ley, como su verdadero espíritu, premiar los servicios de diez años arriba, contados desde el año veinticinco. El Ejecutivo, formadas las dos reacciones y designados en ellas los capitales respectivos, las pasó á las Cámaras; y por ellos es que se ha computado el capital designado en el art. 2.º. En hora buena que al formarlas haya el Ministerio estado por el decreto de destitución dado el año 32; pero las Cámaras deben también estar á él? La Patria, Sres., vá á manifestar hoy la gratitud. ¿A quienes? á los que le han dado su independencia y cuyos nombres están contenidos en esas relaciones. Y bien: en esos grandes hechos que han conquistado esa independencia, han tenido una muy gran parte otros muchos que aquí no se mencionan; y esto es lo que yo tengo el derecho y el deber de hacer presente al Senado, enmendando el error con el aumento del capital que debe establecerse: se ha dicho no ser esta la oportunidad; y precisamente esta y no otra, porque esta es en la que van á premiarse aquellos esclarecidos servicios, y sin una ofensa muy grave no pueden ser excluidos los que tienen tantos derechos como los que mas á la recompensa de la ley. Pero se dice, la ley no les concierne, porque se refiere á los que se hallasen en actividad de servicio. Y yo pregunto, estando al rigoroso sentido literal de esa ley, si se reputa

servicio efectivo ó efectividad de servicio, la existencia en el Estado Mayor pasivo; sinó; por qué las relaciones del Ministerio comprenden tantos de los que se hallan en ese Estado? El hecho es, SS., que tanto los reformados, como los excluidos, se hallaban en ese Estado Mayor pasivo, á medio sueldo, en la expectativa de esta misma ley, por no incurrir en la horrible injusticia de haberlos despedido sin recursos, después de haberse consumido en los trabajos penosos de la guerra, cuyo éxito legitimaba estas y aun mayores esperanzas. Pero SS. la cuestión propia para nosotros no es esa. Séase lo que se quiera del texto, ó del espíritu de aquella ley, su examen, en cualquier sentido siempre nos conducirá al decreto de destitución; y á nosotros, que, como Senadores no nos es permitido tener en la materia, opiniones que no sean coñidas á la Constitución, lo único que aquí nos es dado preguntar es: ¿están ó no incluidos en este artículo los capitales de todos los gefes y oficiales que sirvieron en la guerra del año 25? No; ¿y por qué? Por que han sido rayados de la lista militar por un decreto del Ejecutivo desde el año 32. Este decreto dice así: "Para tributar el homenaje debido á la Constitución á las LL. y á la moral pública, el gobierno ha acordado y decreta—Art. 1.º Serán dados de baja en el ejército todos los gefes y oficiales que hayan estado en acción contra las autoridades constitucionales. 2.º Serán declarados suspensos de sus empleos, los funcionarios que se hallan en el caso del artículo anterior. 3.º Esta medida será sin perjuicio de las causas particulares. 4.º El ministro secretario de estado en el departamento de gobierno; queda encargado de la ejecución de este decreto &c."

¿Y cuales, cual puede ser para nosotros el carácter esencial de este decreto? No puede ser otro que el que le marca la influencia del momento, imponer por el momento. Cuando el Ejecutivo recuerda allí la Constitución y las LL. sino se presume que á pretexto de vindicarlas les hacia el mayor ultraje, es preciso con venir en que no pudo olvidar que si alguna vez puede el Ejecutivo ejercer actos discrecionales sobre el empleo del oficial, nunca sobre su grado, y menos sobre su gloria. El Ejecutivo, SS., dominado por las exigencias del momento, usó de un poder que no hallándolo en la ley, creyó sin embargo poderlo justificar con la fuerza de las circunstancias. Es verdad que las Cámaras aprobaron en general su conducta; pero esto fué solo con respecto al cargo, y de ningún modo con relación á la permanencia de los efectos. En esa resolución del C. L. se dice espresamente — con arreglo á la Constitución y las leyes; y bajo las restricciones que ellas establecen. En una palabra, las Cámaras no han hecho mas que *disculpar* los actos del Ejecutivo con las circunstancias que los produjeron;

pero no les dieron, ni pudieron darles su sanción para mantenerlos; y no podía ser de otro modo sin excederse hasta quebrantar la Constitución, que prohibe espresamente las destituciones al Ejecutivo, consignando el juicio legal de las causas que las comportan á los tribunales de justicia. No es pues SS. exacto que aquella resolución aun si quiera tendiese á legalizar el decreto que en sí mismo valga mas de lo que he dicho, sin convertirlo en acto de violencia, que por lo mismo serviría aun mucho menos. Yo repito, no tengo aquí el ánimo de culpar al Ejecutivo; mi objeto se reduce á que el Senado no puede adoptar esos motivos para la exclusión. No es por los actos del Ejecutivo que tendríamos que decidir sino sobre pronunciamientos del P. Judicial. Si estos existiesen, yo pediría un voto de olvido y reconciliación en favor de los que como los que mas, han contribuido con todo su esfuerzo á dar la libertad y la independencia á la Patria, y colocarnos en estos asientos: pero no existiendo tales actos judiciales, yo reclamo para ellos un voto de justicia en una ley, que como expresión de la gratitud nacional, les comprende tan principalmente. Hasta ahora, SS. las CC. han guardado el mayor silencio sobre aquellos acontecimientos. El Ejecutivo ha obrado por sí, y ellas han callado; pero en un acto para el que se necesita su cooperación inmediata que es enteramente suyo no les es permitido ya igual conducta y reusarse absolutamente á una exclusión, consecuencia manifiesta de una pena que no podemos considerar inflijida. En este caso nosotros seríamos los que vendríamos á imponerla; quedará á nosotros la infracción de la Constitución y las LL., á nosotros los especialmente encargados de velar sobre su observancia y conservación. El Ejecutivo lo hizo forzado por las circunstancias, en cuanto á nosotros ¿cual es nuestra disculpa? El artículo adicional propuesto por el Sr. Ministro citando la justicia de la adición propuesta, con la premura del tiempo, que de otro modo espondría á que la ley no saliese en este periodo, no puede en manera alguna adoptarse por que, por lo mismo que el ministerio tiene esa convicción resultaría que solo hay tiempo para que la ley salga ahora, pero con ese defecto que conteniendo una injusticia irritante es una mancha notable para el Senado. Haciendo la adición en esta misma ley se liberta de incurrir en ella y no pudiendo presumirse que la H. C. de RR. haya procedido sino equivocadamente; estoy muy seguro y debemos estarlo todos de que se apresurará á corregir su error. Aquella Cámara, esencialmente constitucional y patriota es imposible que deje de adherir á este voto. El tiempo para su examen y resolución es mas que suficiente. Ayer recién se pasó al Senado el presupuesto general, con otros asuntos de

hacienda, y por la noche se recibió de ellos la comisión. Espidiéndose en ellos para la primera sesión, se repartirán y entrarán á la discusión. Procediéndose á todo esto con toda la celeridad que pueda desearse, son necesarios tres días, los mismos que tendrá la H. Cámara de RR. para ocuparse de una adición, á la cual le basta consagrar una media hora. Y si no la acepta? Se dice? En ese caso se renunciará inmediatamente á las CC., y en otra hora se concluirá todo, siendo el resultado que con la adición ó sin ella, la ley saldrá precisamente y los reformados no quedarán sin garantías: en la necesidad de darlas estamos todos conformes y de eso nos estamos ocupando pero lo uno no excluye lo otro. Las garantías SS. mas preciosas á todos los militares de todos los tiempos son el respeto á las LL. protectoras de lo que han adquirido por sus esfuerzos y fatigas en los peligros que han arrojado. Que su porvenir será tan incierto que no los deje reposar en el mérito adquirido á tanto costo y estar con el continuo temor de que cualesquiera que sean los años de sus servicios, sus trabajos y su gloria, todo puede quedar reducido á nada en un momento, y esto sin las formas legales, y por un acto puramente discrecional? SS., la clase militar activa tiene mas interés en la conservación de estos principios, que son una verdadera garantía; evitemos presentarle por primera vez el ejemplo triste de que pueden ser engañados en tan justas esperanzas. Y concluyó repitiendo siempre y reclamando se llenase por el Senado el objeto de la ley. Nosotros, dijo, debemos considerar solo que la mayor parte de los excluidos, ya en el año 32 tenían el tiempo requerido por la ley, y por consiguiente aun que el premio no estaba señalado ya lo habían merecido, y si aquel tiempo no se les cuenta, no hay uno para quien pueda haber sido dada la ley.

En las distintas contestaciones y replicas sostenidas por el Sr. Ministro, los conceptos principales que emitió, y esplanó fueron estos.

La ley de premio se fundó en la de retiro, y esta solo concedió sus goces á los gefes y oficiales que estuviesen en actual servicio y contasen desde diez años para arriba de antigüedad. El Gobierno ha ejecutado en este sentido dichas leyes, y no le era permitido de hacerlo en otro, sin separarse de su texto, con arreglo al cual cerró su reforma para aquellos—Sabido el monto del capital, ha ocurrido al C. L. para que se designen los recursos con que se ha de amortizar ese capital, y pagar sus intereses; bien persuadido, que sin esto, el premio con que se ha querido recompensar los importantes servicios de la clase militar no es ni aproximadamente el que se propuso la ley que lo acordó. El unico objeto, pues de la presente, que debe considerarse el complemento de aquellas, es dar garantías reales á la reforma.

Ahora se pretende que se incluyan aquí gefes y oficiales que no están comprendidos en las LL. de retiro y premio; que no lo están por mas que se diga, por que estas se refieren únicamente á los que se hallaban sirviendo cuando se dictaron, y ellos no se encontraban en este caso, por cuya razon el Ejecutivo no los comprendió: y se quiere que con este objeto se aumente el capital de que trata el artículo 2.º del proyecto que se discute; pero esta pretension SS. presenta inconvenientes graves. En primer lugar, la adición es impropia de esta ley, que como se ha dicho no es sino el complemento de las anteriores y tiene un fin especial,—dar las garantías necesarias para mejorar la suerte de los que quiso premiar la Nación por los servicios que le habian rendido; fin que no se lograria sancionando el Senado la variación propuesta, atendiendo á que deberá volver el asunto á la otra cámara y no podrá concluirse por eso muy proximo el dia en que han de cerrarse las sesiones resultando de ahí que se aumentarán los perjuicios que han sufrido los que ya han sido reformados. Por otra parte aumentando el capital, y no dandosele, como no se le dá aplicación ni destino, se dejaría al gobierno en los mismos embarazos para poder incluir en la ley de premio á los gefes y oficiales de quienes se trata.

El Gobierno no haria ninguna clase de resistencia, sino tocáse tales dificultades. El ha manifestado por muchos actos públicos cuales son mis sentimientos respecto de los hijos de esta tierra, y no puede dudarse de lo que está dispuesto á hacer en favor de todos. Los mismos de quienes hace mérito y cuyos servicios á la causa de la independencia se reconocen, vivian separados de su patria cuando sancionó la ley de premio; y el Ejecutivo en virtud de una autorización que las Cámaras tubieron á bien darle en esa época, les permitió que regresasen al seno de ella, y les proporcionó medios de subsistencia.

Lo que el gobierno se propone principalmente, es que no se embaraze la sanción de las garantías, cuya necesidad y conveniencia no pueden ocultarse á la penetración de los señores Senadores; se propone tambien que no se le deje rodeado de inconvenientes y confusiones aumentando el capital sin señalar su objeto, cuando su guia no puede ser otra que las leyes de retiro y premio, en las que ha dicho y repito, que solamente están comprendidos los que se hallaban en actual servicio cuando se espidieron. Si se cree justo ampliarlas para que entren á gozar de sus beneficios los que no han sido incluidos, contando los años de servicio señalados, el Ejecutivo está muy distante de oponerse á esto; pero hágase por una resolución especial, por cuyo medio se llena aquel deber, si se considera tal, y se salvan las dificultades que he apuntado. Por ese acto la

acion consagrará un monumento de gratitud hacia los servidores á quienes comprenda, igual al que ha dedicado en las LL. de retiro y premio los que estas abrazan; y no habrá el menor motivo para que aquellos se reputen injurados, por que no existo tal injuria.

Dado el punto por suficientemente discutido se puso á votacion el artículo salva la adición propuesta por la comision, y fué aprobado.

Se pasó luego á votar si se aprobaba dicha adición y hubo igual número de votos por la afirmativa que por la negativa.

Después de una nueva discusión, se repitió por segunda y tercera vez; y resultando siempre empatada, el Sr. Presidente decidió adherirse á la negativa, con la cual quedó desechada la adición.

Los artículos 3.º y 4.º se aprobaron sucesivamente sin oposicion alguna.

Declarado en discusion el artículo 5.º se sancionaron del mismo modo la primera y segunda parte de él.

Sobre la tercera relativa á la consignacion de las tres cuartas partes del producto del mercado; el Sr. Garcia (D. Solano) dijo, que aqui tenian lugar las observaciones que habia hecho en la discusion general, á las cuales daba mas fuerza la sancion de los considerandos; en virtud de que diciendose allí que se establecian garantías ciertas, esta no lo era, por que estaba hipotecado el mercado al Sr. Montero, cuyo contrato, era de rigurosa justicia que cumpliera el Gobierno.

El Sr. Ministro observó, que debia tenerse presente si habia alguna ley por la cual pudiera hipotecarse el mercado; por que si no la habia, y efectivamente estaba hipotecado, que el creia que no lo estaba, la hipoteca seria ilegal, y por consiguiente de ningun valor.

El Sr. Garcia (D. Solano) contestó, que existia una ley que declaraba sagrados los contratos que se hiciesen con el Gobierno; y que esto bastaba, especialmente cuando el del Sr. Montero tubo el noble objeto de proporcionar recursos, como los proporciono, para salvar el país.

El Sr. Ministro replicó, que habia creído que el Sr. Senador se referia á una fecha posterior al establecimiento del mercado; por que no siendo así, no podia haber hipoteca pues no existia la casa. Que ademas se habia expedido una ley en el periodo anterior, mandando pagar entre otras la deuda del Sr. Montero, y dando al efecto las garantías convenientes; y que por lo mismo no le admitia el menor derecho para la reclamacion de que se hacia merito.

Dando el punto por suficientemente discutido se pasó á votar si se aprobaba esta parte del artículo, y resulto la "afirmativa." Se aprobaron tambien las dos siguientes sin el menor reparo.

Puesta en discusion la ultima parte del artículo que trata del seis por ciento sobre las herencias transversales y las que salgan fuera del país; "el Sr. Barreiro dijo, que la comision se habia reservado hacer presente ahora, que la ley en que se establece este impuesto, no se ha dado aun; pero supuesto que la urgencia no permitia hacer variacion alguna, no se oponia á que pasase así.

El Sr. Ministro indicó, que esto mismo era una ley, y que el impuesto quedaba establecido desde luego.

El Sr. Barreiro repuso que lo que esto importaba, era adjudicar el impuesto para cuando se estableciese; pero que aqui no se establecia, pues solamente se aplicaban fondos para las garantías de la reforma.

El Sr. Ministro convino en que era exacto lo que acababa de decirse; y la Cámara acordó, se pusiese constancia en el acta, de que el "seis por ciento sobre las herencias transversales y las que salgan fuera del país," queda aplicado para cuando se dé la ley que establezca este impuesto; y que se avisase al Ejecutivo al pasarse la presente para su conocimiento.

El Sr. Garcia (D. Solano) insistió en que diciendose en el preámbulo que las garantías que se den, han de ser ciertas; y siendo esta muy dudosa é incierta, por que dependia de males, que no se sabia si se sancionaria, era mejor suprimirla.

El Sr. Ministro dijo, que desde que quedaba entendido que el impuesto se aplicaba para cuando se diese la ley no causaba mal alguno, el que subsistiese esta parte del artículo porque si se sancionaba la ley, produciria sus efectos, y en caso contrario no ofreceria el menor inconveniente.

Después de otras breves observaciones se votó y aprobó esta parte del artículo, habiéndose dado antes, el punto por suficientemente discutido.

Inmediatamente después se aprobaron los artículos 6.º y 7.º sin objecion alguna.

Quedando sancionada la ley de garantías, el Sr. Presidente manifestó que el Sr. D. Pablo Perez, solicitaba retirar su expediente, y la Cámara dispuso que se le entregase.

Con lo que se levantó la sesion á las 5 y media de la tarde.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO
MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 1836.

Rogamos al Sr. Editor del Nacional se persuada que no hemos pensado pegarla con el al escribir nuestro articulo del Sabado referente á la repulsa que hizo de la carta que nos dirijia el Quidam. Sentimos mucho que por justificar la repulsa se hubiese visto obligado á zaherirle por haberse personalizado. Hubieramos querido que sin hacerle este reproche se le hubiese dicho que no se insertaba su carta por que no estaba en los principios del Editor publicar artículos y cartas como la del Sr. Quidam, ó cosa semejante; por que eso de decirle á un hombre *Vi no entra en mi casa por que es un desvergonzado* (y esto importaba en nuestro concepto la advertencia del Sr. Editor del Nacional) es no solo desagradable, sino mortificante, y creemos que esto no le gustaria al Sr. Editor que con tantos títulos tiene sentada la reputacion de civil y moderado.

Nada ha habido de ojo torbo y semblante agrio; ni mas que lo que dejamos dicho. Repetimos que tenemos un preservativo muy eficaz contra todo diente envenenado por la envidia. Este preservativo es una calma imperturbable; diga el Sr. Quidam ú otro en su nombre cuanto quiera de fortunas improvisadas, de casas levantadas por encanto; de grutas, de talismanes &c. &c. pues mientras no sea mas que eso diremos lo que el que tenia la pierna de palo al recibir en ella un balazo *Ahi me las denotás*; por que tenemos la conciencia, estimadísimo colega de que por mas que se meta en la gruta el Sr. Quidam ú alguno por él, no encontrara otro *Talisman* ni mas ensalmos ni encantos que una industria ejercida con infatigable constancia, y cuyos productos ni se han disipado al juego, ni se han malversado en otros desvanes; con esto, benevolo colega, y sin mas

encanto se pueden levantar media docena de cuartos, á los que se puede honrar con el nombre de casas, y se puede tener algunas, como tenia el Editor del Universal antes de ser oficial mayor, con el fruto de su trabajo ejercido en 7 años que son los unicos que ha gozado de tranquilidad despues de los muchos que ha sacrificado á la causa pública y á la independencia del país. Vea pues nuestro amable y virtuosísimo colega que sensacion debió causarnos la carta del Quidam; y que todo eso de *negro pavimentos, patilla y denegrida envitia* no ha sido efecto mas que de su benevolencia á nosotros, y de su imaginacion exaltada por el entrañable cariño que nos profesas, y por el que nos confiamos obligadísimos.

La carta del Sr. D. Juan A. Gelly sobre otro reparo de la Comision de cuentas, saldrá á luz en el siguiente número.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Sírvase Vd. insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas dirijidas al Sr. gefe Político; favor á que quedarán agradecidos
Unos padres de familia.

Sr. gefe Político: Existen en la ciudad algunas casas que en vez de llamarse cafés se podrian llamar casas de perdition de hijos de familia, pues en ellas se reúnen diariamente muchos de estos que van á pasar el tiempo que deberian gastar en aprender y servir á sus padres; en jugar y aprender máximas contra la moral, la religion y honor del país; gastando y desperdiçando los bolsillos de sus pobres padres que creen que cumplen con sus obligaciones mientras están instruyéndose con las doctrinas de otros muchos zánganos que pasan la vida de vagos. Quisieramos pues, que el Sr. gefe Político á quien nos dirigimos, y que tantas pruebas dá de su officiosidad, vigilase esas casas é impusiese multas á los patrones de villar que permitiesen en ellos hijos de familia, pues así se practica en todos los países civilizados.

ESTRACCION

DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD.

JUGADA EL 21 DE JUNIO.

Letra	N.º	Premio	N.º	Premio
Suer.	16936	30	25	7457
2	4232	20	26	3123
3	7937	20	27	11323
4	9374	15	28	13591
5	5644	25	29	5234
6	14125	15	30	11333
7	3509	15	31	14747
8	12243	40	32	10777
9	16339	15	33	5739
10	15057	15	34	5133
11	11930	15	35	13127
12	6377	15	36	6240
13	5600	15	37	3049
14	15194	50	38	4411
15	14659	15	39	8523
16	9118	15	40	17363
17	8363	15	41	6547
18	3199	25	42	7413
19	8358	15	43	6832
20	15935	15	44	7164
21	16046	15	45	4028
22	17834	15	46	4308
23	17593	15	47	16338
24	7637	15	48	10198

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.

En la carcel pública.....130
En la de Policia..... 61

NECROLOGIA.

Muertos del dia 20.

4 Adultos, 3 parbulos

MOVIMIENTO DE POBLACION.

PASAJOS DESPACHADOS.—Dia 20.

D. Juan Wenceslao Ramires Buenos Ayres
Felipe Facó id
Juan Fuentes Maldonado
Domingo Ruso Mercedes

PRESENTADOS.

D Toribio Lara Mercedes
José Mompí de Monteagudo Mar-sella
Manuel Ivaca id

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 21.
Animales vacunos
A D. José Mallada.....59
" " Pablo Sierra.....150

INTRODUCCION DE CUEROS.

Dia 21.
vacuna. bag.
A D. Manuel Gradin....90—25
" " Vicente Gnardada 500— 50
" " José A. Gonzalez...96 "
" " Martín Miguel....211 "
" " Bonifacio Vidá.....80 "

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 21
á los Sres. Zimmermann F. y Ca.
6 cajones medias de seda,
esfumilla levantinas y sargas
2 cajones botones de nacar
21 baules canasillas y otras menudencias

MARITIMA

ENTRADAS—Dia 21.

Goleta argentina *Vigilante*, de 12 toneladas, patron Lorenzo Ray, salió de San Salvador el 15 del corriente y de las Higueritas el 18 consignada á la órden con
35 carradas leña
23 cueros vacunos.
Palacra sarda *Nombrada Nuestra Señora de la Guarda*, procedente del Janeiro donde salió el 15 de Mayo y arribó á Maldonado el 13 del corriente, y de donde salió el 19 con destino á este puerto: su capitán José Buzzo consignada á Capurro y Castro de 99 toneladas con
510 rollos tabaco
50 barricas ticholo
128 sacos arroz
19 bultos drogas
76 pipas caña
4 cajas dulces
4 id. cera labrada
4 fardos pabito
1 cajon mercancias
Balandra argentina *Carmélita*, de 41 toneladas, su patron Gregorio Gastaldo, salió del Entrepuertos el 10 del corriente con destino á este puerto consignada á la órden con
350 fanegas cal.
Barca sueca *Lidia*, de 232 toneladas, su capitán Andres Berggren, salió de B. rocolna el 18 de Febrero, arribó á Binares y salió el 14 de Marzo, entró en Maldonado el 13 del corriente y salió el 20 consignada á D. Pablo Nin con
14 fardos hilo acarreto
15 cargas terralla
26 barricas ginebron
2 cajas cuerdas de guitarra
1 haul con bordonas
1 fardo gorras de lana
72 balis papel
141 pipas vino tinto
18 medias id.
1606 botijuelas aceite
9 docenas lebrillos
110 modines sal.

HAN CERRADO REGISTRO

Dia 21.
Goleta argentina "Rosalia" su patron Agustín Pavia para Mercedes por su patron.
Goleta nacional "Loba" su capitán Ricardo R. Wsher. para Maldonado en lastre por D. Pedro Sagrera.

HAN ABIERTO REGISTRO

Dia 21
Bergantin Goleta sardo "Busana," su capitán Felipe Tescorria á la carga para el Brasil por D. José Gesal.
Goleta Paquete nacional "Relampago" su capitán Estevan Riso á la carga para el Janeiro por los SS. Capurro y Castro.

AVISOS NUEVOS

PARA SORIANO Y MERCEDES.
Saldrá hoy, si el tiempo lo permite, la goleta nacional LUISA. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje pueden ocurrir al almacén de D. MANUEL GRADIN, frente al muelle. 1c

OJO

A las sanguijuelas.
EN la calle de San Miguel número 125 en la esquina de la plazuela de San Francisco, en la barbería se venden por mayor y menor sanguijuelas á 6 vitentes y tambien se aplican á precio muy cómodo.

Fósforos á gas hidrógeno.

Se venden en la botica de D. Fermín Yeregú á precios muy bajos, como tambien balas de zinc para otros que las tuvieran, las que se darán muy baratas. J22

Tinta indeleble.

PARA marcar la ropa se vende en cajitas en la botica de D. Fermín Yeregú.

AVISO NOTABLE.

DESDE que aparecieron los reparos que la comision de cuentas ha hecho á las del año 34, habia resuelto rebatir, y satisfacer los que me tocan: ninguno de ellos es fundado, y mucho menos el que se refiere á los 23,197 pesos 4 reales de deuda flotante, que entró en el 85 p.º: estos 23 mil y tantos pesos, los pague en igual número de pesos plata tomando sobre mí la pérdida que hay del 85 al 100; yo probaré esto de un modo incontrovertible, lo mismo que haré con respecto á todos los demas reparos: me he fijado en aquel, porque es el que ha dado mas escándalo; pero aseguro sobre mi honor, que aunque todos los reparos que me tocan, arrojan la idea de que he reportado grandes utilidades en mis transacciones con el Gobierno, nada he utilizado, y solo he sacado disgustos, amarguras, y una impensa pérdida de mi capital: mis libros se han llevado de la mayor escrupulosidad: mas ha de un año que se presentaron al tribunal de comercio, y se rubricaron por el escribano del consulado todas sus fojas: tienen por lo tanto en su favor la presuncion de legalidad y verdad: no pueden por consiguiente haberse dispuesto y preparado para alucinar: en ellos estan anotadas las transacciones mas insignificantes que he hecho por cuenta y órden del Gobierno: allí están estampados los nombres de todos los interesados, y los términos de sus contratos; sin embargo necesito procurarme otros documentos; así que los obtenga haré una publicacion cual corresponde, para quitar toda duda: ella hará ver que ningún negocio he hecho con el Gobierno, y de que heba avergonzarse un hombre honrado: ruego pues al público suspenda al menos su juicio y no condene sin oír á

Antonio Montero.

Sanguijuelas

RECIENTE llegadas de España y de muy buena calidad, se venden en la botica de D. Fermín Yeregú á precios muy cómodos tanto por menudeo como por mayor.

A los maestros de escuela.

SE venden seis mesas y bancos para escuela, en buen estado los que se darán muy baratos: las personas que se interesen en ellos ocurran á la botica de D. Fermín Yeregú donde vive el vendedor.

SE VENDEN

OS carretas de lapacho superiores, eclaira portuguesa, en un precio muy moderado; el que se interese en su compra ocurran á la tienda de D. Antonio Farina y hermano calle de San Juan número 80.

SE VENDE.

UNA negra de edad de 25 á 28 años, sabe lavar y cocinar bien, no tiene vicios ningunos, la persona que se interese ocurra á la calle de San Pedro número 37.

SE NECESITA.

PARA una familia, una casa decente, de ocho hasta diez ó mas piezas, que tenga buena vista, y algarbe; para tratar, vease con el interesado en la calle de San Carlos Número 80. Junio 15

SE VENDE

UNA pulperia de poco principal, en la calle de San Carlos, fachada de la Plaza Mayor, que antes fué del finado D. Juan D. Aguiar; y la enajena su propietario por atender á sus negocios de campo: el que guste comprarla ocurra a la dicha casa que hallará con quien tratar. J.16

El agente de negocios de campaña vende.

UNA estanzuela en el Departamento de Soriano, sita en la costa de las Mautas; para tratar estará en su oficina en el Porton Viejo.

Manuel Correa.

REMATES.

POR JUAN J. RUIZ y Ca

DE MUEBLES.

En su casa calle de San Luis, No. 80. El Jueves 23 del corriente se rematará por el mas alto precio que pueda obtenerse un elegante surtido de muebles, cuyo portemoner es el siguiente.

Cujas de diversas clases, sofáes con asiento de damasco, id con asiento de cerda, mesas de arrimo, cómodas, espejos, cuadros, marquessas, lavatorios, sillas con asiento de esterilla, pianos, mesas de luz, banquitos para piano, id. para sala, rinconeras, candeleros y espábiladeras de platina, relojes de sobre mesa, guarda ropas de mucho gusto.—A las 10 y media.

POR LOS MISMOS.

GRAN QUEMAZON

En su casa calle de San Luis número 80 casa nueva del Sr. Villaza frente al café conocido por el de la Alianza.

El Lunes 27 del presente mes de Junio se rematarán por el precio mas ventajoso que pueda obtenerse un numeroso surtido de toda clase de efectos ingleses y franceses, cuyo detal se anunciará oportunamente por los Diarios y carteles de costumbre.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, 7 de Abril de 1836.
Habiendo trascurrido un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta días a los denunciados de tierras de pastoreo para que concluyesen los trámites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ó acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legítimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenía esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciados entre setecientos noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 1831; resultando que seiscientos treinta y dos de ellas no han concluido los trámites necesarios para obtener posesión legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable experiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los interesados, ya sea por negligente descuido, ya por culpable omisión ó indiferencia de estos, no solo perjudicaría al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales sino á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta—

Art. 1.º Se concede por último é improrrogable plazo el término de sesenta días á los denunciados de tierras de pastoreo, cuyos expedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril de 1835, á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaron para obtener el título enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ó otro impedimento legítimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaría del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3. Pasado el plazo que se acuerda por el artículo 1.º de este decreto se considerarán nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo artículo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido título de posesión expedido por el Gobierno, ó que no hubiesen acreditado el impedimento legítimo que tuvieren para verificarlo, según se previene en el artículo 2.º

4. Los terrenos que resultasen valiosos por reversion al fisco, en los casos á que se contrae el artículo que precede, serán denunciados con arreglo á la ley de 14 de Mayo de 1833; y al efecto se publicará oportunamente por la Secretaría del Ministerio de Hacienda una relación de ellos, con expresión de sus áreas y los parajes en que estubieren situados.

5. Comuníquese: circúlese por el Ministerio respectivo á todas las autoridades políticas y civiles de los Departamentos de la campaña; fíjese por el término de sesenta días en todas las oficinas de Policía, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Departamentos; publíquese en el Universal por sesenta días consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

QUEMIZON
De Naranjas del Janeiro recién llegadas; se hallan de venta en la Fábrica de Cigarro del Sr. PANEZ, en la calle de San Felipe Núm. 31. M 19—

SE VENDE
UNA esclava como de edad de 24 años sabe cocinar, lavar y planchar; el que se interesa en su compra ocurra á la calle de San Miguel Núm. 20. j 4—3p.

El agente de negocios de campaña vende.

UN terreno de 13 varas de frente y 50 de fondo, situado en frente de la Capilla del Cordón, en el que hay edificado sala y aposento que falta techar con un corralon correspondiente, y se hace á tasación; el que guste tratar ocurra á la oficina en el porton viejo, en donde estará Manuel Correa.

AVISO AL PUBLICO.
EN la barbería de D. Pedro José Lino calle de San Carlos, bajo los altos del Sr. Arraga, se venden y tambien se aplican Sanguijuelas recién cogidas de Europa de superior calidad. Mayo 19—

SE NECESITA
UN oficial de barbería; el que guste ocuparse puede ocurrir á la tienda de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel, al concluir la primer cuadra de la plaza para el Fuerte á mano izquierda. j 3

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE M. LE-ROY.

(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)
A generalidad con se ha propagado como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la convicción íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administración de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.
No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELLEGRINI) de ese medicamento singular, ni de su propagador Mr. Le-Roy; pero sí es forzoso decir, que por una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antídoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanáticos hasta el entusiasmo, es porqueno hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboración de la medicina, se hará estrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos; tambien se acompañará á aquellas que aún no estén perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas; y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de Mr. Le-Roy, que prescribe la administración de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y según los síntomas, mas ó menos alarmantes, con que ellas amenugan á los pacientes.

En resumen, todo lo que concierne al título del laboratorio, en la parte teórica, se hallará dentro de breve tiempo reunido en el modo que los afectos á la medicina curativa, nada tengan que desear.

Solo resta al que suscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto lo particularmente adictos al método de Le-Roy, como la Sra. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y examinasen los simples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confección misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que suscribe estuvo bajo la dirección del Profesor D. Pedro Martínez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboración de la medicina curativa, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparación, cree que es suficiente para que se le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporción—
Vomi-purgante.....1 real onza.
Purgante del 1.º grado.....1 y medio rs.
Dicho del 2.º id.....2 rs. id.
Dicho del 3.º id.....2 rs. id.
Dicho del 4.º id.....2 y medio rs.
M 4— Manuel de Araúcho.

AVISO AL PUBLICO.

EN la botica de Don FERNANDO SERRON y Ca., calle de San Pedro No. 110, frente a Don Luis Lamas.—Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfección—
El vomitivo á.....50 rs la onza
El purgante No. 1.º á.....100 id id
El No. 2.º id.....100 id id
El No. 3.º id.....100 id id
El No. 4.º id.....200 id id
TAMBIEN—se halla en dicha botica las pilulas orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.
IDEM—LA PANACEA ORIENTAL.

SE VENDE

UNA negra como de 30 años, mas ó menos; sabe lavar, planchar, y antiende algo de cocina. Para tratar ocurran Calle de San Francisco No. 46. m 4

AVISO

EN esta Imprenta se venden porción de resmas de papel impreso. ab 26

AVISO

UNA Sra. blanca Basca desea tomar un niño para criar en su casa, es muy sana y tiene buena leche.—La persona que desee dárlo ocurra al Cordón al lado de la casa de D. Francisco Vidal, en una casilla nueva de madera, que encontrará dicha Señora. Ab 30—

SE HA HUIDO.

UN negro de edad de 13 años; sus señales son poco pelo, ojos era deos, nariz fina, y algo extraño en el modo de caminar; su vestido es color bronce de paño y calzon de mezclilla; aplomado; quien lo halle en la imprenta dará razon. m. 4

AVISO

SE vende un negro sano é inteligente en la labranza, ó que se interesa por él ocurra á esta imprenta que daran razon.

J. HIRSCHL,
OCULISTA MECANICO.

QUE hace y compone toda clase de anteojos, vivo en la calle de San Felipe No. 148.

AVISO AL PUBLICO.

SE acaba de abrir una Fonda en la esquina de la calle de San Felipe, donde se da de comer el mejor gusto, y se toma algunos pensionistas al mes.—Las personas que gusten asistir pueden estar persuadidos que quedarán satisfechos del servicio, buen trato y gusto de la comida. m. 2

SE ALQUILA

UNA habitación con armazon, propia para negocio, situada en la calle del muelle. En la cigarrería número 31 daran razon. a. 30

AVISO

SE ha perdido una orden de cantidad de \$9476, jirada por los SS. Bertram Le Breton y Ca. contra D. Carlos Navia y pagadero al portador, su fecha 4 del corriente; lo que se pone en conocimiento del comercio á fin que no sea admitida en circulación. mayo 7.

INTERESANTE.

SE vende una negra que sabe cocinar, lavar y planchar de lino, y todo el servicio de una casa, en la calle de San Carlos No. 149, frente a la Botica. Quien se interesa en ella halle con quien tratar.

AVISO

SE ha huido un negro llamado Joaquín—sus señales son—estatura regular, es gorro, cara redonda, y ojos grandes,—su vestido es pantalón de brin, camisa de lienzo, chapona como levita,—es bazonal, lleva un gorro de marino, y todo su traje es lo mismo.—La persona que lo encontre y lo entregue en esta Imprenta será bien remunerado.

AVISO

EN la casa nueva de D. Pedro el Visconti, fuera del Porton de San Pedro, hay cuartos para alquilar. mayo 2

AVISO

DESEA colocarse en algun almacén ó casado negocio, un joven de toda integridad, y que posee el español é inglés perfectamente.—El que se interesa puede ocurrir al almacén de D. Tomas Esteve, calle de San Gabriel No. 49, donde daran razon. mayo 2

AVISO

SE vende un negro apto para todo servicio. El que se interesa en su compra ocurra á la calle de San Luis frente al café de la Alianza; en la misma casa se desea comprar un negro ó negra que sepa cocinar.

PLANCHAS DE FIERRO

MUY delgadas y grandes como para techos se hallan de venta á un precio muy moderado, en la casa de STANLEY BLACK y Ca., calle de San Carlos N. 139. ab. 29

SE VENDE

UNA negra de 13 á 14 años; en la calle de San Felipe, casa No. 44 en los altos, daran razon. ab 29 ife

AVISO

SE vende, por ausentarse el dueño del país, una tienda de sastrería con armazon, maquina, y utensilios, situada en la calle de San Felipe No. 79. El que guste comprarla ocurra á dicha sastrería que hallará con quien tratar.

AVISO INTERESANTE.

HABIENDO llegado recientemente al Instituto el Sr. D. PARLO CAVILLOTI profesor de Farmacia, munido de los correspondientes títulos diplomáticos, y en interés que vaya tomando práctica en el idioma del país, para despues poder presentar sus títulos y diplomas para establecerse, ofrece sus servicios en clase de Sastrador, cuyo ramo le es muy bien conocido por haber frecuentado muchos años los mejores hospitales de Italia en clase de Cirujano, particularmente durante la última peste del Cólera morbus, como puede hacer constar por los certificados recibidos en ese tiempo. Las personas que quieran ocuparse se servirá dirigirse á la Botica de Don Luis Ferrando, calle de San Carlos No. 63.

AL PUBLICO.

SS. de la Comisión de Cuentas de la H. C. de Representantes, D. Francisco Cortina, D. Vicente Vazquez, y D. Ramon Masini. Nada me toca que decir en el artículo No. 110, sobre el documento No. 960 analizado por Vds. é impreso en el Universal de 9 del corriente sobre la compra de harinas que por mi conducto hizo el Ministerio al Sr. D. Diego Noble, ni sobre si ganó ó perdió sin conocer la inversión de este artículo.

Nada tampoco en el artículo 111, documento No. 975, por la cuenta que presenté autorizada por los SS. Vazquez y Castro fecha 2 de Setiembre; ni en las que en los artículos 112 y 113 por los documentos Nos. 972 y 1039 presenté por cincuenta mil pesos negociados en letras del Sr. Montero, y por otras cantidades que entré en Tesorería de los SS. Vazquez y Castro, en letras.

En todas estas comisiones tení mi deber, y nada cuentas muy claras no pueden tener reparo alguno, ni han merecido otras observaciones de Vds. que me interesen esclarecer que la comisión de uno y medio por ciento que cargo, según dice el artículo No. 111, y la del medio en las demás.

En la primera Vds. cadecan una crasa equivocación, y de no á la prueba me remito. Yo estoy pronto á demostrar á Vds. con la misma evidencia lo inexacta de semejante observación. Con un poco de atención Vds. habrían visto que la cuenta que Vds. dicen ser de \$4500 corresponde á \$3,4500 negociados en letras; pero esta no es culpa mia.

Por lo que corresponde á la 2.ª de que en mis otras cuentas he cargado medio por ciento de comisión, estoy muy conforme, porque esto se me ha permitido y aprobado que así lo hiciese por haber descubierto por cuenta del Gobierno grandes cantidades en letras á uno y cuatro por ciento mensual, cuando el Gobierno proponía las mismas letras á uno y tres cuartos de descuento.

Venase esas mismas cuentas de donde Vds. deducen esas observaciones y en las que desembolsé algun dinero, pues no habrá un solo individuo en plaza que diga haberlas descontado á menos de uno y medio por ciento mensual. Saluda á Vds. su atento servidor.— Cayetano Regalía.

AL PUBLICO.

EDUARDO KRETSCHMAR, antiguo Agrimensor é Ingeniero Civil, empleado en San Francisco de Paula, habiendo obtenido el correspondiente permiso del Superior Gobierno, para poder ejercer su profesión en todo el territorio de esta República; tiene el honor de ofrecer sus servicios á este respetable público, en los ramos de mensuras, arquitectura, trabajos hidráulicos y construcción de puentes y caminos públicos; liañandose que la practica que he tenido en todos los ramos indicados desde muchos años, le pone en el caso de poder servir á la mas completa satisfacción de las personas que quisieran honrarle con su confianza; prometiendo ademas la mayor exactitud, y brevedad en el desempeño de sus trabajos.

Los Señores que deseen ocuparle se servirá ocurrir á la Sala de Comercio, calle de San Pedro Número 80, en don le hallaran con quien tratar.

AVISO

A Curia Eclesiástica se ha trasladado de la calle de S. Gabriel, á la de S. Benito Casa No. 25 frente de la barraca del Sr. Duplessis.

AVISO

HAY de venta en la casa de D. Alfredo Bauer, calle de San Felipe Número 33.—De Ferrería—Acos, azules, azadones, cajas de fierro, enchillos de hierro de 6 á 12, tercos, jarros de lata, pimientos con flores, lamparas de bronce de tres líneas, planchas de fierro, papel de Lita, pines acorados, anchas, remaches de tonerco, rondanas para pozos y algribes, tachuelas de fierro, id. amarillos.—De Joyería y Mercería—Armas de varios surtidos, botones de camisas, dedales de oro y de plata, guarda dentada de id. id. mercurio de id. y con piedras, reliquias de id. id. laves para reliquias de oro y plata, sellos y llaves de oro, sortijas de perlas y brillantes, id. de diamante rosado y negra, sortija de piedras blancas y de oro, zarcillos de diamantes y perlas, id. de perlas y de piedra blanca, id. de oro y de esmalte, lapiceras de plata de tonerco, avillos y uñeras, y varios otros artículos de Joyería, tambien lineos de colores. Abril 30—

AVISO

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Hace saber—

QUE tiene su despacho en la ciudad, en el Hotel de la República, para cualesquiera puntos de la República, y se encarga con prontitud de poner en cualquier destino de este Estado á frontera del Brasil las comunicaciones que se quieran mandar por correo de confianza.

Tiene orden de comprar y vender varias casas y sitios en Montevideo y pueblos de campaña.

Manzanas y solares en la nueva ciudad y plaza del nuevo Mercado.

Un sitio con 4 habitaciones de madera y 1 cañal. Chacras, quintas, á terrenos para criar biconas, casas en Extramuros, y una escuela en la Anada. Pastanias y buenos campos para establecerse. Islas, ganado vacuno, para el abasto, aladero y de cria.—Id. lanar y caballer. Galeras, coches, sillas, carretas y carretillas mulas, buena cria de merinos y paños de lana.

Atalayas y una fábrica para hacer albon Campos en enfiteusis, aridos y cédulas Campos en la P. vecina de Entre-Rios Barracas que tambien se alquilan 50.000 ladrillos.

Toma y dá dinero á interés, y ganado de cria medias.

¡OJO!

Servirá de apoderado en pleitos, denunciando terrenos, dará letras rogadas á la vista en los pueblos de la campaña; se encarga de hacer cobrar en cualquier punto de la República. Toma en arrendamientos campos, y algo de lo que vende lo hace á plazos, por plazos á cambio.

Vende una estancia cerca de esta ciudad, y otra en Olimar.

Por último ofrece al público sus servicios en la inteligencia que se ocupa de todo cuanto se le encarga y le sea posible desempeñar, en contrapose en su oficina sita en el porton viejo. Las comunicaciones que se le dirijan serán gratis.

Manuel Correa.

SE VENDE

A chacra del finado D. Juan Benito Laguir (en Toledo); el que la quiera comprar véase con su dueño que vive en la propia casa. m

OJO AL AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda mercería conocida con el nombre de Peinera, se hallan de venta los artículos siguientes: Peinetas de caroy caladas y de talco á la última moda con caracoles al aire, á menos precio que las que se anunciaron anteriormente, por haberse comprado mas barato el material.—Sombreros negros de castor á cuatro y medio pesones.—Pañuelos de cambray de hilo á 13 y 14 rs. uno.—Guantes de cabretilla del mejor gusto para señoras bordados á 6 reales el par.—Pañuelos de seda para el cuello á 8 reales uno.—Paños para el rostro de hilo á 8 y 11 reales uno.—Sillas con asiento de 15 y 20 rs. el par.—Medias de algodón blancas para niños á 2 y medio rs. el par, y por docenas á 26 rs.—Polvora para cazar superflina 69 rs. libra.—y otros artículos que se ofrecen á un precio sumamente equitativo.—En la misma casa se admiten toda clase de composuras en peinetas, seguro que nada omitirá el interesado para complacer á los que lo honren con su confianza. m 13 30c.

SE VENDE

UNA casa desechada de tapera sita en el Cordón una casa frente de la Capilla conocida por D. Francisco Urel, tiene 10 vanas de luz con sala y aposento, 69 varas de fondo y un corralon de material que le falta un plazo. El que se interesa ocurra á la Aguarda casa del Sr. Ocampo.

AL LOS CAPITANES DE BUQUES.

SE vende muy barato 12 barriles de cartón saleda. Los SS. que gusten comprarlos, pueden ocurrir á la casa de D. Leonard Benos No. 23, calle de San Joaquín. A 23—

SE VENDE

UNA carretilla de buen uso con tres mulas manes superiores con sus arreos correspondientes. Quien se interesa en su compra véase con su dueño que vive en la calle de San Luis No. 143, esquina nombrada del Padre Saucó, frente á la barraca de D. Pablo Duplessis, donde hallará con quien tratar. m 16 3p

TRADUCCION.

DE las Jactatorias para pedir á Dios nos libre de la peste, escritas en latin por Zacarias obispo de Jerusalem.—Segunda impresión en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.—Se halla de venta en la librería de Hernandez calle de San Gabriel 63 ab. 5

AVISO

En la librería de la calle de San Pedro, contigua á la sala de Comercio se venden las obras siguientes.

VIDA de Napoleon Bonaparte, con Diccionarios de varios idiomas, Manuales de varias artes, Historia critica del Fr. Jerundio, Historia de America, Ley Agraria de Jovellanos, Lecciones de historia, Orfen de las sociedades, Principios de Estrategia, Napoleon en su destierro, Espíritu del derecho y de las leyes, Geografía de España y Portugal, Tratado de relaciones comerciales, Tecnológico Nacional de artes, ciencias y literatura, Historia critica de la Inquisicion Española, L'ceco, Practico Botanica, Consejos Politicos, Gramaticas en varios idiomas, Organización judicial, Elementos de Veterinaria, La España bajo el poder arbitrario de la congregacion apostolica, Lecciones de ortología y prosodia, Sistema de la moral, VIDAS de españoles celebres, Historia de Thon Moore, Regicida de Carlos I de Inglaterra, Moral Universal, Resumen historico de la Revolucion de Mexico, Arte de sembrar, Química en 26 lecciones, Curso del cristianismo, Cementerio de la Magdalena, Historia griega, Cartas de Lord Chesterfield á su hijo, Rebelion de Caracas, Contagio Sagrado.

POESIAS.

Coleccion en prosa y verso de los mejores autores Españoles y Latinos, Ensayos de la literatura española, Ensayos poeticos, Las Luciadas de Camoens; Poesias de Salas, Poesias de Quintana, Parnaso Oriental, Retorica de Blair, Un paso en el Pindo, La Araucana de E. T., Fobulas de Iriarte, Poesias de Iglesias, Poesias de Moratin, de Cienfuegos, de Arriaza, de Gobeo, de Aucreon, y de Melendez.

NOVELAS.

Nuevo Robinson, Natches, Galeria Funebre, El Pelayo, Aventuras del Telemaco, El Emilio, Persites y Si ismundo, Luisa y Emilia, el hombre oriuna, Clementina ó el triunfo de una mujer, Luisa ó la Cabaña, Jerusalem resanado, El compadre Mateo, Veladas de San Petesburgo, La poderosa Themis, Julia ó los subterranos, Corina, Cuentos de la Alhambra, Manual de Añoritas, Heroe de Avennia, El castilla negro, el Joven René, El Subterraneo habitado, El picaro de opinion, Ceja y Rosal, Xicotencal, El fiel Polaco, Espejo que no ádula, Pablo y Virginia, Clara Harlowe, Obras completas de Mistris Bunnet, Viages de Enrique Wanton, Adeline en la Selva, Rodrigo y Paulina, los apotadas, El peregrino, el Joven Salvaje, Novelas de Cervantes, Guzman de Alfarache, La Galatea, Carolina y Amelia, El anticuario, Ivanhoe, Rob-Roy, Los Puritanos, Quintin Durward, El Eusebio, El Pie de Frascquita, Id. Turcas, Id. Persianas, Rosa ó la Niña Mendiga, Mr. Boue, Los Martires, Y otras muchas novelas de mérito, excelente surtido de libros de devoción, Libros en blanco y obras de Medicina y Cirugia.

PAPEL SELLADO

PATENTES.

La administración principal de estos ramos, no previene que no admitirá, en pago de Patentes, de Sellos, ni de Alcabalas, moneda alguna sin premio; es decir, pesos españoles sin columnas, monedas de cinco francos, sus fracciones, peses tos, reales, ni medios que no tengan columnas; porque la Tesorería receptora no quiere recibir ninguna de estas monedas; y las han rechazado ya en los pagos que los Rematadores han hecho en los meses de Febrero y Marzo.—Se avisa para evitar tropiezos y cuestiones.—Montevideo, 5 de Abril de 1836.

AVISO AL PUBLICO.

SE vende la confitería sita en la calle de San Gabriel No. 30, tiene todas las útiles y comodidades necesarias para poder trabajar; los SS. que se interesen en su compra pueden verse con su dueño que vive en la misma confiter may 19